



DECRETO Nº **410**
TEMUCO, **08 ABR 2019**

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

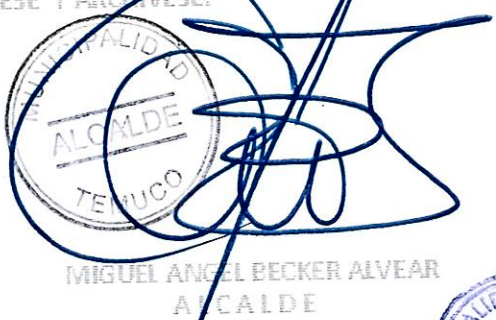
1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: RODRIGO EDUARDO VARGAS SCHWARZENBERG		Rut:	
Funciones Específicas: Se desempeñará en el marco del Programa Buenas Prácticas "La integración y el Autocuidado a través del deporte en la población migrante el sector Amanecer de Temuco" del Centro de Salud Familiar Amanecer, realizando las siguientes funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> Realizar 10 talleres de Béisbol de 3 horas para niños del sector Amanecer, entregando teoría y práctica de este deporte en estadio del sector. 			
Monto Total	\$300.000.-	Hasta	31.03.2019
Período desde	02.03.2019	PROGRAMA BUENAS PRACTICAS CESFAM Amanecer	
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"		
	32.58.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Otras Subprograma 2" es de \$300.000.- (trescientos mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



CIF/MAR/MU//arg
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado

1244 | 18.03.19.